



DECRETO U. DE C. N° 94 215

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sra. OTILIA VERDUGO RIQUELME a contar del 1° de Marzo de 1995 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1995, la renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sra. OTILIA VERDUGO RIQUELME al cargo de Profesor Asistente D.N.
- 2° Concédese a la Sra. Verdugo Riquelme el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1995.

En consecuencia la Sra. Verdugo Riquelme percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales comunicará a la Sra. Verdugo Riquelme el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 13 de 1994.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL



DECRETO U. DE C. N° 94 216

VISTOS:

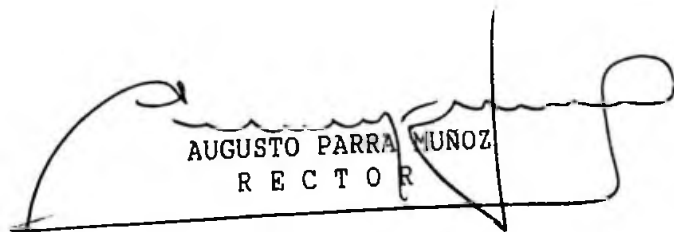
La renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, Sra. OLGA ENRIQUETA CARRASCO ALVAREZ a contar del 1° de Marzo de 1995 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

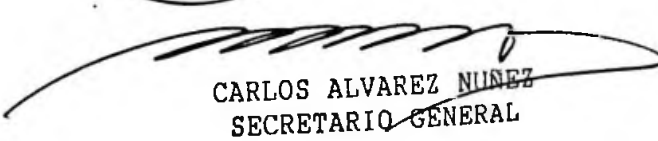
- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1995, la renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, Sra. OLGA ENRIQUETA CARRASCO ALVAREZ al cargo de Profesor Titular D.N.
- 2° Concédese a la Sra. Carrasco Alvarez el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1995.  
  
En consecuencia la Sra. Carrasco Alvarez percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte comunicará a la Sra. Carrasco Alvarez el beneficio concedido.

Transcribábase a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 13 de 1994.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

  
CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL